



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 14 de agosto de 2014

MHCD N° 629

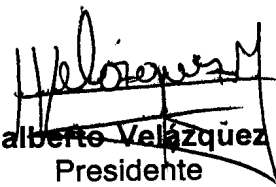
Señor Presidente:

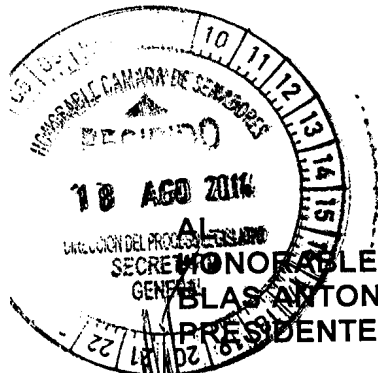
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 773 "QUE RATIFICA LA SANCION INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY 'QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 7 de agosto del año en curso.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

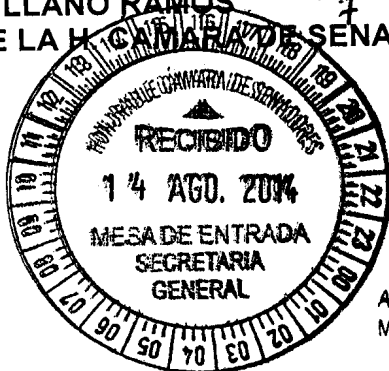

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria

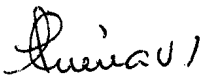


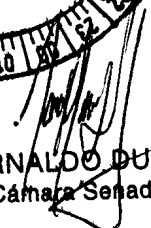

Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Abg. MARGARITA YAHARI COUSIRAT
Proceso Legislativo - Sría. General
H. Cámara de Senadores
LA/D-1429348




Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores


ARNALDO DURÉ
H. Cámara Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 773

**QUE RATIFICA LA SANCION INICIAL ACORDADA AL PROYECTO DE LEY
"QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL
GARCETE CORONEL"**

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

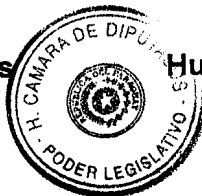
RESUELVE:

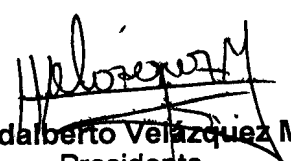
Artículo 1°.- Ratificar en todos los términos la sanción inicial acordada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en fecha 9 de abril de 2014, al Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL", de conformidad a lo establecido en el Artículo 206, de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACION, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



003

CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 497.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:.....
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°.....

Asunción, 23 de julio de 2014.

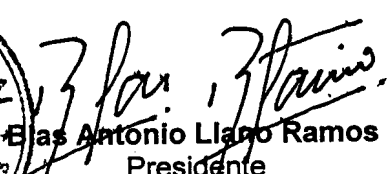
Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 376, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL"**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 17 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional.

Muy atentamente.


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria




Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A su Excelencia
Hugo Adalberto Velázquez Moreno, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo



004

CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 376.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución Nacional, rechazar el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL", remitido por la Cámara de Diputados con Mensaje Nº 402, del 22 de abril de 2014.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISIETE DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Emilia Patricia Alfaro de Franco
Secretaria Parlamentaria

 
Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores



005

001/14

**Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados**

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 22 de abril de 2014

MHCD N° 402

Señor Presidente:

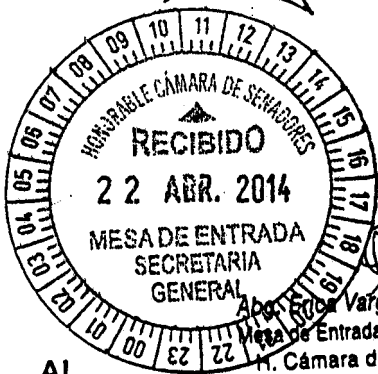
Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL", presentado por el Diputado Nacional Oscar Tuma y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 9 de abril del 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Sergio Rojas Sosa
Secretario Parlamentario



Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

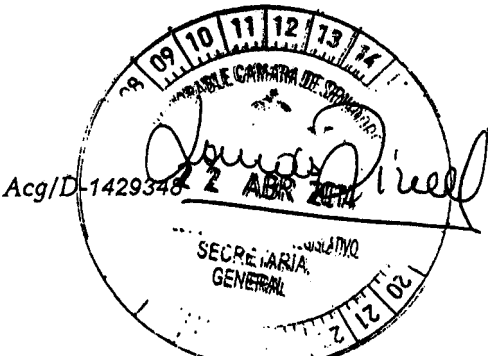


[Signature]
Abog. Edgar Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sría. General
H. Cámara de Senadores

AL
HONORABLE SEÑOR
JULIO CESAR VELAZQUEZ TILLERIA
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES



Roberto C. Cuenca
H. Cámara Senadores



Acg/D-1429346

[Signature]
Honorable Cámara de Senadores

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



006

002

*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N° ...

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Concédase pensión graciable de G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) mensuales hasta cumplir los dieciocho años de edad, a favor de la niña Sara Abigail Garcete Coronel, con Cédula de Identidad Civil N° 5.728.629.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESION Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Sergio Rojas Sosa
Secretario Parlamentario




Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

003 007
1/12

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, de marzo de 2014

Señor
Juan Bartolomé Ramírez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
De mi consideración:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	19 MAR 2014
Según Acta Nº	23 Sesión Ordinaria
Expediente	29348-1 C

Tengo a bien, dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los colegas Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA NIÑA SARA ABIGAIL GARCETE CORONEL".

Esta niña de nueve años de edad es considerada una Niña Genio, ya que presenta un Nivel de Inteligencia CI considerado Muy Superior o Talentoso para su edad, según lo demuestran los estudios Psico-terapeuticos realizados a la misma.

Señor Presidente, la presentación de ésta propuesta legislativa obedece a la necesidad, de brindarle una ayuda general, que será destinada tanto a su alimentación, salud y a formación integral de la misma, a fin de que pueda desarrollar sus áreas de interés en diferentes planos y teniendo en cuenta que la misma no cuenta con herramientas básicas para sus investigaciones y adquisición de materiales, además de apoyarla en sus estudios escolares permanentes dentro del programa de adecuación escolar. La niña Sara Abigail Garcete, se encuentra actualmente elaborando un Proyecto de educación para los niños/as de extrema pobreza que podría implementarse a nivel nacional.

Por tales consideraciones, y otras que expresaré en el momento oportuno, solicito a los colegas Diputados acompañar la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Atentamente.

$\frac{7}{7}$

Oscar Luis Tuma Bogado
Diputado Nacional

Vjo/

5/16